

El Consejo de Gobierno aprueba la adjudicación del servicio para los próximos 4 años por 108 millones de euros

---

## La Comunidad renueva la flota de ambulancias y mejora el servicio de traslado de pacientes no urgentes

- Incorpora un coordinador de servicios en cada centro hospitalario de categoría 2 y 3
- Las nuevas ambulancias disponen de conexión a 220 v. e instalación fija de oxígeno
- El servicio, distribuido en 4 lotes, realiza el transporte de 1.300.000 pacientes al año

**5 de septiembre de 2017.-** La Comunidad de Madrid ha aprobado hoy en Consejo de Gobierno la adjudicación del servicio para la prestación del transporte sanitario terrestre programado por valor de 108.511.284 euros para los próximos cuatro años. Además, se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de un año más.

El nuevo servicio incluye mejoras respecto a los prestados hasta el momento en cuanto a los tiempos de activación de los recursos y respuesta de los mismos, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a los pacientes. Así, para mejorar la coordinación y supervisión del servicio, cada uno de los centros hospitalarios de categorías funcionales 2 y 3 incorporará un coordinador de servicios.

La flota de ambulancias será renovada de manera completa. Los nuevos vehículos dispondrán al menos de una conexión eléctrica a 220v; sistemas de seguridad para el traslado de lactantes y en edad pediátrica; instalación fija de suministro de oxígeno y bala portátil; y, en las ambulancias colectivas, la adaptación para el traslado de pacientes con silla de ruedas.

Con este nuevo concurso, la Comunidad ha incrementado de 5 a 15 puntos los criterios de calidad técnica de las ofertas, mejorando los tiempos de activación y respuesta con el objetivo de mejorar la calidad de un servicio que reciben un 1.300.000 pacientes cada año.

La adjudicación se ha realizado en 4 lotes con el objetivo de mejorar la funcionalidad según el ámbito geográfico, y contempla los traslados a los centros de la red pública de la Comunidad de Madrid o que tengan suscritos conciertos incluidos en el ámbito geográfico asignado a cada lote, desde el



# Oficina de Comunicación

domicilio del paciente y viceversa; traslados entre centros de la red o que tengan suscrito concierto; y cualquier otro traslado que le sea asignado por la Gerencia del SUMMA 112, por razones de interés público, o por necesidades organizativas o asistenciales especiales que así lo requieran.

Además, incluye los traslados no asistidos hasta, o desde, otras comunidades autónomas, cuando esta prestación esté incluida entre las cubiertas por el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, de pacientes que tengan como origen, o destino, un centro sanitario o un domicilio ubicado en el ámbito geográfico de cada lote.